



Transports Metropolitans
de Barcelona

Transports de Barcelona, S.A.

NORMATIVA DE ESCOGIDA DE SERVICIOS

CONDUCTORES DE LINEA Y MANIOBRAS

EXPLOTACIÓN 2012

NORMATIVA DE ESCOGIDA:

INDICE

1 ESCOGIDA GENERAL DE SERVICIOS. Pág. 3.

- 1 – 1 CARACTERISTICAS.
- 1 – 2 CONDUCTORES DE TIEMPO COMPLETO FIJOS.
- 1 – 3 CONDUCTORES DE TIEMPO COMPLETO SUPLENTES.
- 1 – 4 CONDUCTORES DE TIEMPO PARCIAL.
- 1 – 5 FINALIZACIÓN ESCOGIDA GENERAL.
- 1 – 6 PERIODICIDAD.
- 1 – 7 PUBLICACIONES PREVIAS Y FINALES.
- 1 – 8 ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EN PERIODOS DE TEMPORADA.
- 1 – 9 ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EN FIN DE SEMANA Y FESTIVOS.
- 1 – 10 ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEAS DE LA “NOVA XARXA”.

2 ESCOGIDA DE UN NUEVO HORARIO. Pág. 7.

- 2 – 1 CARACTERISTICAS.
- 2 – 2 CRITERIO DE ASIGNACIÓN.
- 2- 3 PERIODICIDAD.

3 ESCOGIDA DE VACANTES DE CUADRO. Pág. 8.


- 3 – 1 CARACTERISTICAS.
- 3 – 2 CRITERIO DE ASIGNACIÓN.
- 3 – 3 PERIODICIDAD.

4 OTRAS ESCOGIDAS. Pág. 8.

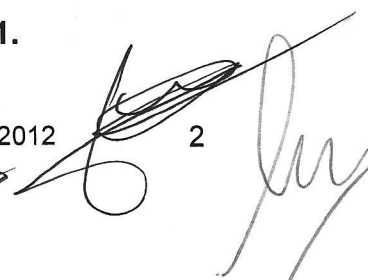
- 4 – 1 TRASLADO DE UNA LINEA.
- 4 – 1 – 1 CARACTERISTICAS.
- 4 – 1 – 2 CRITERIO DE ASIGNACIÓN.
- 4 – 1 – 3 PERIODICIDAD.
- 4 – 2 NUEVAS LINEAS.

5 BUS TURISTIC. Pág. 10.

6 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. Pág. 11.



Normativa Escogida de Servicios V2012-2. 8/11/2012



1 - ESCOGIDA GENERAL DE SERVICIOS.

1-1 CARACTERISTICAS

La escogida general de servicios tiene como objetivo principal la asignación de los conductores a los distintos servicios de línea y de maniobras. Es para todos los conductores, a excepción de los que pertenecen al colectivo de Bus Turistic, que se rigen por un sistema desagregado del resto de conductores.

Se realizará en una única fase, escogiendo directamente el servicio en el caso de los conductores fijos y CON en el caso e los conductores suplentes (incluido tiempo parcial).

Previamente desde la Dirección del Área se determinará el número de servicios a cubrir y el número de conductores que deberán ir asignados a cada CON por cada uno de los tipos existentes.

Mientras existan conductores de tiempo parcial, se realizará en dos grupos bien diferenciados, conductores de tiempo completo y conductores de tiempo parcial, ya que se han de cubrir las diferentes necesidades de los centros para cada tipo de plantilla.

Se realizará abierta para los conductores fijos, por estricto orden de antigüedad, escogiendo servicio, lo que implica escoger CON. En cuanto a los conductores suplentes solo escogerán CON por preferencia de antigüedad, realizándose al mismo tiempo que los fijos.

Con el fin de facilitar la escogida de servicios, en cada CON se publicarán las líneas de los CON's mas cercanos y en forma de libro los mas alejados. Horta y Triangulo publicarán los servicios de estos dos CON's, y los de Z. Franca y Poniente en formato de libro.

En el caso de Poniente y Z. Franca, publicarán los servicios de estos dos CON's y los de Horta y Triangulo en formato de libro.

A la hora de realizar la escogida, la dirección facilitará algún tipo de herramienta informática para poder hacer consultas que faciliten la escogida tales como: servicios disponibles

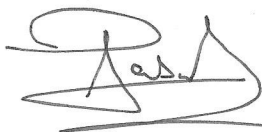
- Por Centro.
- Por línea.
- Por hora de inicio.
- Por hora de fin
- Si es Partido o seguido.

Esto mismo será consultable a través del Kiosco de Información del Centro, para que todos los conductores puedan solicitar información sobre los servicios disponibles que más se acomoden a sus preferencias.

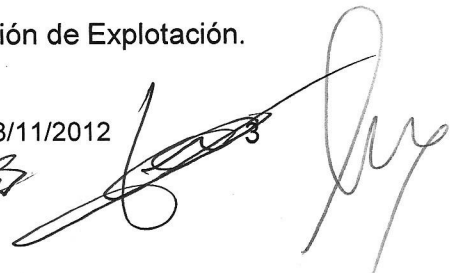
Durante el período de escogida, además del Kiosco de Información, se pondrá a disposición de los conductores/as como mínimo un PC en cada uno de los Centros.

No se realizarán relevos para escoger, sin embargo, el CON adecuará el servicio para que el conductor pueda escoger en el día y hora previstos. Esto será de obligado cumplimiento incluso para los conductores con servicio fijo.

La franja horaria de escogida se fijará en la correspondiente Comisión de Explotación.



Normativa Escogida de Servicios V2012-2. 8/11/2012



1 -2 CONDUCTORES DE TIEMPO COMPLETO FIJOS

Antes de iniciar la escogida se informará a cada conductor mediante listado publicado en cada CON, del día y hora en que están citados para escoger

Con el fin de habilitar sistemas o mecanismos que puedan permitir escoger sin tener que estar presente, al darse la circunstancia de que determinados conductores matinales deberán escoger por la tarde y viceversa, todo aquel conductor que voluntariamente lo desee podrá cumplimentar una papeleta de solicitud de preferencia de servicios. Escogiendo tantos servicios como conductores tenga por delante ese día.

La no escogida por parte de algún conductor, el día y hora asignada previamente, o si no ha dejado papeleta indicando sus preferencias, no interrumpirá el proceso, si bien podrá escoger dentro de la jornada los servicios que queden vacantes en el momento en que se presente a escoger. No podrá desplazar a conductores que ya hayan escogido servicio en el día y la hora fijado para ello, aunque sean menos antiguos.

Con el fin de dejar constancia del servicio escogido, en el momento de confirmar los datos y aceptar el servicio se imprimirá un acuse de recibo del servicio escogido

Al final de la jornada, los conductores que no hubieran escogido, se les asignará, por orden de antigüedad, un servicio lo mas parecido al que tenían en franja horaria y en el mismo CON, si no hubiera en dicho CON, en el CON más próximo, pasándose comunicación al Comité de Empresa.

Si en el momento de la escogida un conductor escoge un servicio de maniobras, pasará a ser nivel 5.

Los servicios escogidos por conductores que durante el plazo que dura la escogida causan baja en la empresa, quedarán vacantes hasta la nueva escogida de vacantes.

Si un conductor que por su número le tocase escoger y en el tiempo que dure la escogida ha causado baja de la Empresa, escogerá el siguiente de la lista.

Dos veces al día se publicará en todos los CON,s el estado de la escogida, con los servicios ya escogidos.

1 - 3 CONDUCTORES DE TIEMPO COMPLETO SUPLENTE

Antes de iniciar la escogida se informará a cada conductor suplente mediante listado publicado en cada CON, del día en que están citados para escoger

Cada día un número previamente definido de conductores suplentes deberán entregar una papeleta, con los centros de su elección. Para ello, se publicará un listado con los conductores suplentes, y el día que deberán presentar la papeleta con sus preferencias.

Los conductores suplentes escogerán por papeleta el día asignado. Para ello se publicarán diariamente, cada noche, los "huecos" disponibles en cada CON. En el caso de que algún conductor no haya escogido, al final de la jornada se le asignará CON, el que tiene en la actualidad, en el caso de que aún queden "huecos" y de no ser posible, el mas cercano.

Se respetará escrupulosamente la fecha de escogida. Debido a la gran complejidad que plantea la escogida, no es posible hacer excepciones en este punto, por ningún motivo.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. From left to right, there is a signature that appears to be 'Resul', a circular stamp with illegible text, a signature that looks like 'Jordi...', another signature that is partially obscured, and a large, stylized signature on the far right. The page number '4' is printed to the right of the signatures.

1 – 4 CONDUCTORES DE TIEMPO PARCIAL

Antes de iniciar la escogida se informará a cada conductor de tiempo parcial mediante listado publicado en cada CON, del día en que están citados para escoger

Cada día un número previamente definido de conductores de tiempo parcial deberán entregar una papeleta, con los centros de su elección. Para ello, se publicará un listado con los conductores de tiempo parcial, y el día que deberán presentar la papeleta con sus preferencias.

Los conductores de tiempo parcial escogerán por papeleta el día asignado. Para ello se publicarán diariamente dos veces (mediodía y noche) los “huecos” disponibles en cada CON. En el caso de que no escoja, al final de la jornada se le asignará CON, el que tiene en la actualidad, en el caso de que aún queden “huecos” y de no ser posible, el mas cercano.

Se respetará escrupulosamente la fecha de escogida. Debido a la gran complejidad que plantea la escogida, no es posible hacer excepciones en este punto, por ningún motivo.

1 – 5 FINALIZACION ESCOGIDA GENERAL

La publicación de la escogida se realizará mediante listado tanto para los fijos, indicando el servicio escogido, como para los suplentes y los conductores de tiempo parcial, como mínimo una semana antes de su entrada en vigor.

Los conductores que hayan escogido servicio, deberán permanecer en el CON un período mínimo de un año, excepto causas debidamente justificadas

Los conductores suplentes, así como los conductores de tiempo parcial, podrán cambiar de CON cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, para ello se realizará una solicitud expresa de cambios voluntarios de CON.

1 – 6 PERIODICIDAD.

La escogida general se realizará cada dos años, como norma general y podrá realizarse por motivos organizativos (p.ej.: creación de nueva cochera) en cualquier momento en el periodo de dos años.

Se realizará de tal forma que a final del año de los dos previstos esté puesta en vigor (noviembre, diciembre).

1 – 7 PUBLICACIONES PREVIAS Y FINALES.

Previas.

Publicación del calendario de la escogida

Publicación de los servicios a escoger

Publicación de **listados** por orden de antigüedad de los distintos grupos de conductores:

Tiempo completo Fijos,

Tiempo Completo Suplentes,

Tiempo Parcial
Día y hora de escogida
Publicación de las **capacidades** por centros y por tipos de plantilla.
Tiempo completo Fijos.
Tiempo Completo Suplentes.
Tiempo Parcial.

Finales.

Finalización de la escogida:
Publicación de los listados de los fijos con su servicio escogido.
Publicación de los listados de los suplentes con el centro asignado
Publicación de los listados de los conductores de tiempo parcial del centro asignado.
Atención a las posibles reclamaciones. (Establecer periodo)

1 – 8 ASIGNACION DE SERVICIOS EN LOS PERIODOS DE TEMPORADA.

Durante los períodos de temporada (verano, Navidad, puentes y Semana Santa) los conductores prestarán servicio con los correspondientes horarios de temporada, de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Cuando los horarios dispongan de la misma numeración en los servicios de conductor que el servicio escogido del laborable de invierno, este tendrá consideración de servicio en propiedad y por tanto se asignará directamente. Por tal motivo la numeración de los servicios de temporada tendrán como referencia para su numeración los servicios laborables de invierno.

2.- Cuando los servicios escogidos en el laborable de invierno queden suprimidos en los horarios de temporada, se tendrá en cuenta para su asignación el siguiente orden de preferencias:

- Asignar un servicio lo más parecido al de invierno, siguiendo estos criterios.
 - Hora de inicio.
 - Hora de finalización de los servicios de relevo.
 - Línea.
 - Duración.
 - Otras condiciones (partido, seguido, tiempo de interrupción, etc.)

3.- También será de aplicación el acuerdo de Comisión de Explotación al respecto de diferencias superiores a media hora en el inicio o finalización del servicio. Cuando la diferencia sea superior, podrá solicitarse otro servicio.

1 – 9 ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EN FIN DE SEMANA Y FESTIVOS.

A los conductores fijos que les quede suprimido su servicio en fin de semana o festivo, se les asignará servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

- Asignar un servicio lo más parecido al de invierno, siguiendo estos criterios.
 - Hora de inicio.
 - Hora de finalización de los servicios de relevo.
 - Línea.
 - Duración.
 - Otras condiciones (partido, seguido, tiempo de interrupción, etc.)

1 - 10 ASIGNACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEAS DE LA "NOVA XARXA".

Las líneas de la "Nova Xarxa" de Bus, están diseñadas para ser gestionadas con visión de red. En consecuencia, un evento o actuación planificada en vía pública, que afecte directamente a un eje, tiene impacto sobre la red.

Cuando se produzcan estas situaciones puntuales, los conductores prestaran servicio con horarios adaptados, de acuerdo con los criterios definidos en los puntos 1.8 i 1.9.

2 - ESCOGIDA DE UN NUEVO HORARIO.

2 - 1 CARACTERÍSTICAS.

En los CON's es donde se analiza la situación de los horarios en cuanto a sus posibles modificaciones en base a los ajustes necesarios para adecuarlos a la realidad de la oferta/demanda o en base a las directrices que vengan informadas desde la Dirección del Área.

En base a lo anterior cuando se produzca la necesidad de un cambio horario, este se deberá escoger, siempre y cuando afecte a la cobertura de demanda o a un ajuste de oferta. En el resto de modificaciones horarias, que no afecten al conductor, no se escogerán.

Cuando la modificación venga determinada por cobertura de demanda, el nuevo horario se aplicará de forma inmediata, debiéndose realizar su escogida en el plazo máximo de una semana.

Cuando la modificación del horario sea motivada por ajustes de oferta, se deberá realizar la escogida del mismo en el plazo de una semana desde su publicación. Entrará en vigor una vez escogido.

Solamente podrán escoger este nuevo horario los conductores fijos de la línea afectada.

En el supuesto que el horario a escoger tuviese menos servicios de los existentes en el horario anterior, los conductores que no pudiesen escoger quedaran suplentes y podrán optar de forma provisional, a un servicio vacante hasta la siguiente escogida de vacantes. A estos conductores se les adjudicará. Durante un periodo de 12 semanas, (siempre que no escojan voluntariamente otro servicio) un servicio de las características similares al que disponía, garantizándose, en cualquier caso, las condiciones económicas anteriores.

En el caso de que el nuevo horario tenga mas servicios que el anterior, los servicios sin conductor fijo quedarán vacantes hasta la siguiente escogida de vacantes.

Si algún conductor se viese obligado a escoger un servicio con una variación superior a media hora en el inicio o finalización del servicio escogido en el horario de invierno, este podrá optar por pasar a suplente.

Todo conductor que no escoja, tras un requerimiento la Jefatura del CON procederá a notificarlo al Comité de Empresa y en el caso de que en el siguiente requerimiento siga sin escoger, se le asignará un servicio por el responsable del CON.

En el caso de los conductores que inician y finalizan su servicio sin entrar en su Centro de Trabajo, la Empresa articulará los medios necesarios para que esta situación no impida realizar con normalidad su propia escogida de servicio.

2 – 2 CRITERIO DE ASIGNACION

El criterio de asignación será por orden de antigüedad en la empresa de todos los conductores fijos de la línea.

2 – 3 PERIODICIDAD

Es aperiódico y será en función de los nuevos horarios

3 - ESCOGIDA DE VACANTES DE CUADRO

3 – 1 CARACTERISTICAS.

Tendrá consideración de vacante todo servicio sin conductor fijo asignado.

Para proceder a la escogida de vacantes por CON, se publicarán todas las vacantes individualmente de cada CON.

Podrán escoger todos los conductores del CON y, una vez asignados, no podrán solicitar otro servicio hasta transcurridos 6 meses, salvo que se ponga a escoger un horario en su línea.

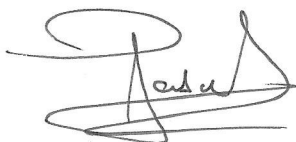
Los servicios con conductores asignados en situación de incidencia, las vacantes de publicación no cubiertas y las vacantes producidas como consecuencia de la escogida de otras vacantes, pasarán a ser escogidos por los conductores suplentes por riguroso orden de antigüedad, hasta nueva escogida de vacantes y de lunes a viernes no festivos.

3 – 2 CRITERIO DE ASIGNACION

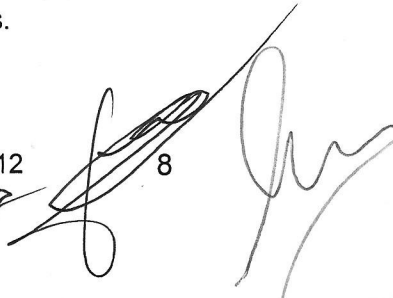
El criterio de asignación, será el de estricto orden de antigüedad en la Empresa

3 – 3 PERIODICIDAD

Se efectuará una escogida de vacantes por centros al finalizar cada cuadro, excepto en periodos vacacionales (verano). Si el cuadro finaliza en periodos de vacaciones de Navidad y Semana santa se pondrá a escoger antes del inicio de las mismas, entrando en vigor con posterioridad a la finalización de estos periodos vacacionales.



Normativa Escogida de Servicios V2012-2. 8/11/2012



4 – OTRAS ESCOGIDAS.

4 – 1 TRASLADO DE UNA LÍNEA.

4 – 1 - 1 CARACTERISTICAS.

Traslado de una o varias líneas de un CON a otro CON.

Los conductores fijos de la línea, que deseen continuar con ella, serán trasladados al nuevo centro de destino.

La escogida de los nuevos servicios será similar a un cambio de horario y se realizará por orden de antigüedad, siendo efectivo el cambio de CON en el momento en que entre en funcionamiento la línea en el nuevo CON.

Los conductores que renuncien a ser trasladados con la línea y que por tanto no escojan servicio, pasarán a formar parte del colectivo de conductores suplentes, permaneciendo en el CON como mínimo hasta el próximo equilibrado de plantillas. Y adjudicándoles un servicio de características similares hasta una nueva escogida de vacantes.

En el caso de que una línea dejase de ser explotada por la Empresa o bien fuese suprimida, los conductores fijos de dicha línea pasarán a pertenecer al colectivo de conductores suplentes, adjudicándoles un servicio de características similares al que tenía escogido, asegurándoles el nivel de ingresos correspondiente al servicio que venía desarrollando durante doce semanas, siempre que no escojan voluntariamente otro servicio.

4 – 1 – 2 CRITERIO DE ASIGNACION

El criterio de asignación, será el de estricto orden de antigüedad en la Empresa, siempre y cuando quiera cambiar con la línea

4 – 1 – 3 PERIODICIDAD

Es aperiódico y se dará en el momento en que se produzca el cambio de CON.

4 – 2 NUEVAS LINEAS.

Siempre que se cree una nueva línea, sus servicios pasarán a ser vacantes hasta una próxima escogida de vacantes.

4 – 3 MANIOBRAS

Para la escogida de servicios de maniobras, se reservarán las plazas y servicios para conductores no aptos para la línea en los porcentajes que establezca la normativa vigente.

Los servicios de maniobras no reservados para conductores no aptos para la línea, serán escogidos junto al resto de servicios en línea por los conductores en general por estricto orden de antigüedad en la empresa.

En el caso de conductores retirados provisionalmente de la conducción en línea, por razones médicas u otras y, cuando ésta se produzca por un período superior a dos

meses, se producirá la pérdida del servicio durante la vigencia del cuadro en vigor. Esta situación se verá prorrogada en el caso que el conductor continúe retirado de la conducción en el siguiente o siguientes cuadros de servicios.

Si durante el período de tiempo que el conductor está retirado provisionalmente de la conducción se efectúa un cambio de horario, éste escogerá servicio según le permita su antigüedad en la empresa, pero le será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

4 - 4 NUEVOS INGRESOS.

El personal de nuevo ingreso podrá elegir el centro de trabajo al que quiere pertenecer, asignándole al mismo siempre y cuando el equilibrado de plantilla lo permita.

Previamente a la distribución de los nuevos conductores, se procederá a cubrir las peticiones de cambio de depósito solicitadas por los antiguos conductores, teniendo en cuenta que cualquier cambio de centro provocará que el conductor que llega al nuevo centro tendrá el tratamiento de suplente y no podrá solicitar otro cambio hasta transcurrir el plazo de un año, excepto los conductores de nuevo ingreso destinados a ese centro de forma obligatoria.

5 - PUNTOS DE RELEVO.

Como norma general, los relevos se establecerán en los finales de línea más próximos a la cochera de origen o en los más cercanos al punto medio del recorrido en ambos sentidos, en lugares céntricos de la línea.

Cuando se proceda a la fijación de los puntos de relevo en nuevos horarios o en modificaciones de los existentes, se comunicará a la Comisión de Explotación, la cual designará a los delegados del Comité de Empresa del depósito al que pertenezca la línea (siempre que haya delegados en ese centro, y en caso contrario, que designe el Comité).

Cuando dichos delegados estimen que un determinado punto de relevo pueda ser mejorado, comunicarán a la Dirección una propuesta de modificación.

La Dirección estudiará dicha propuesta y la atenderá siempre que de tal cambio no se derive un perjuicio para la compañía, como puede serlo la necesidad de una mayor dedicación horaria (ya sean normales o extras), un mayor número de servicios, la disminución de la oferta del servicio o una alteración sustancial de la estructura de los servicios.

En caso de incomparecencia del relevo, el empleado deberá comunicarlo de forma inmediata al centro de regulación, continuando servicio hasta el final del trayecto. En el supuesto de que no haya llegado el relevo, deberá llevar el vehículo al depósito que corresponda. En el caso de estar garantizado un relevo en un lapso de tiempo similar al de la duración de tiempo desde terminal hasta cochera, en lugar de ir a la misma seguirá hasta donde se le haya notificado que está el relevo. El tiempo de más trabajado será abonado como extraordinario.

Se estudiará a través de la Comisión de Explotación la correcta adecuación de los puntos de relevo en las diferentes líneas de Transports de Barcelona, S.A., al objeto de que la distancia máxima de los puntos de relevo por línea no exceda de 20 minutos.

5 - BUS TURÍSTIC

La adscripción del personal al Bus Turístic se realizará atendiendo el criterio de la voluntariedad de entre los trabajadores cuyo perfil se ajuste a las características del puesto a desarrollar, en función de los criterios de selección que al efecto se establezcan. En el supuesto de haber más candidatos idóneos que plazas a cubrir se aplicará el criterio de mayor antigüedad en la empresa. En caso de que no exista personal voluntario e idóneo en número suficiente, la empresa recurrirá a la contratación de nuevos conductores, organizando en tanto en cuanto no se formalice dicha contratación, el servicio para garantizar su cobertura.

La empresa facilitará la formación necesaria (que consistirá básicamente en idiomas y atención al cliente) a los conductores que sean adscritos a la mencionada línea.

Atendiendo al coste y esfuerzo formativo que supondrá la adaptación o nueva contratación de conductores para el Bus Turístic, se establece una obligación de permanencia mínima de 3 años en el desempeño de tales funciones y un preaviso de seis meses si su intención es cambiar a otras líneas de la red a la finalización de dicho período.

Una vez finalizado el período de tres años, los conductores que no hayan expresado su voluntad de salir de este colectivo se les prorrogará su adscripción mientras no indiquen lo contrario con una antelación de cuatro meses. (C.E. 02/05 fecha 02.05.05)

Habrán dos colectivos dentro del Bus Turístic, uno que permanecerá todo el año realizando estas funciones y otro que estará por periodos de aproximadamente medio año, en la temporada alta, coincidiendo esta en su mayor parte entre el inicio de la Semana Santa y el final del período vacacional del verano.

Ante la falta de propiedad de servicio dentro de los conductores de Bus Turístic, los conductores/as integrantes de este colectivo realizarán una escogida de franja horaria que regirá, junto con la antigüedad dentro del colectivo, en la asignación de servicios.

Un conductor asignado al Bus Turístic, por necesidades del servicio, podrá prestar servicio en línea, sin que esto modifique su sistema de descansos y vacaciones establecidas para el Bus Turístic.

6- CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

6.1. Conductores/as con reducción de jornada, bien por guarda legal de menores de hasta 8 años, bien por el cuidado de aquellas personas previstas en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores,

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y atendiendo al incremento de peticiones individuales que se producen en los CONs, se plantean las siguientes modificaciones de la Normativa de Escogida y Asignación de servicios, que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

Las medidas que se expondrán tienen por finalidad favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de aquellos/as conductores/as que hayan solicitado, o soliciten, una reducción de jornada, bien por guarda legal de menores de hasta 8 años, bien por el

cuidado de aquellas personas previstas en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores, y se mantendrán en vigor mientras persista el hecho causante que motive la petición de reducción. En estos supuestos, el criterio de aplicación será de carácter socio-familiar, que primará por encima del criterio de antigüedad. Las medidas a las que podrán acogerse los/las conductores/as serán, entre otras, las siguientes:

- i) En las escogidas generales de servicio y/o de línea, existirá la posibilidad de permanecer como suplente con independencia de la antigüedad en la Empresa. Si queda como suplente, escogerá como el resto de conductores fijos, quedando su servicio vacante durante los dos años de duración de la escogida, excepto que con anterioridad a esta fecha finalice la reducción de jornada, hecho que comportará la asignación del servicio escogido a todos los efectos.
- ii) Teniendo servicio en propiedad, se le posibilitará pasar a suplente, para facilitar la asignación de un servicio más adecuado a sus necesidades. Tendrá preferencia en la escogida de franja.
- iii) Siendo suplente tendrá preferencia en la escogida de franja. La elección de franja realizada se mantendrá mientras se den las circunstancias que motivaron dicha elección o hasta la siguiente escogida general.
- iv) En función de la petición del trabajador/a, la empresa, asignará el servicio vacante que más se ajuste a las necesidades de conciliación del trabajador/a, dentro de la franja escogida.
- v) Será posible la asignación preferente de servicios 90, que se adecue a la jornada reducida del trabajador/a.
- vi) Se posibilitará el cambio temporal de Centro para facilitar la proximidad del domicilio y/o la asignación de un servicio adecuado a las peticiones solicitadas.
- vii) Para facilitar la conciliación del trabajador/a, se posibilitará, fuera del período establecido con carácter general, el cambio a otro de los calendarios de descanso en vigor para el colectivo de conducción.
- viii) En todos los casos, los servicios asignados respetarán el cómputo anual que resulte de su reducción de jornada.

En el momento de la solicitud de reducción de jornada por los motivos indicados, el/la trabajador/a deberá acreditar fehacientemente el hecho causante que motiva la solicitud, pudiendo la empresa solicitar toda aquella documentación que considere necesaria para comprobar su existencia. Mientras dure la misma, la empresa podrá requerir que se acredite la persistencia de la situación de hecho que ha motivado la reducción.

En el momento en que el trabajador/a vuelva a la situación de jornada completa, se le aplicará la normativa en vigor por estricto orden de antigüedad.

